

ALCALDÍAS

ALAGÓN DEL RÍO

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de ALAGÓN DEL RÍO, provincia de Cáceres, en sesión extraordinaria celebrada el día **4 de NOVIEMBRE de 2014**, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES, para que los interesados que señala el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, al amparo de lo prevenido en el art. 17.3 de citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Acuerdo Plenario expresado.

En Alagón del río a 6 de noviembre de 2.014.- El Alcalde, Juan Carlos Guerrero López.

5801